

RETOS DE LA POLÍTICA EUROPEA DE VECINDAD

Ana González Marín *

SUMARIO.- 1. Política Europea de Vecindad. 2. Retos Principales de la PEV. 3. ¿En qué debe basarse la PEV? 4. Conclusiones

RESUMEN

En 2008, tras las adhesiones de Rumania y Bulgaria, nada hacía presagiar que tan sólo Croacia alcanzaría el estatus de nuevo estado miembro teniendo en cuenta la larga lista de candidatos que se encuentran pendientes de entrar en la UE¹.

Las conversaciones con Serbia siguen en marcha, pero parece poco probable que alcance algo más que el estatus de candidato. Otros países como Macedonia, Bosnia-Herzegovina y Kosovo seguirán pendientes de alcanzar acuerdo preferenciales con la UE que les predisponga para ser los nuevos elegidos en caso de una nueva ampliación.

La UE deberá de momento recurrir a otros sistemas para relacionarse con sus vecinos, sin incluir la tan apreciada adhesión. La Política de Vecindad Europea (en adelante PEV) se perfila como la alternativa perfecta para ello; ya está iniciada e intrincada en los Estados Miembros, los países implicados la aceptan como método de negociación y significa la manera de continuar redefiniendo los límites de la UE.

ABSTRACT

When in 2008 took place the Rumania and Bulgaria adhesion, nothing foreshown that only Croatia would held the New Member- state status, especially regarding the long list of candidates waiting for joining the EU.

* Coordinadora Oficina de Europa y Secretaria Académica del Instituto Robert Schuman (Universidad Francisco de Vitoria). a.gmarin@ufv.es.

¹ En aquel momento la UE mantenía conversaciones para la ampliación con: Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Turquía. Croacia es Miembro de la UE desde el 1 de Julio de 2013.

Conversations with Serbia will continue but eventually seems to be that this country will not reach more than the Candidate status. Macedonia, Bosnia- Herzegovina and Kosovo must wait just for signing preferential agreements with the EU maybe to be, in a future, the new enlargement candidates

EU should appeal to other systems in order to establish relations with their neighbors without offering the valued accession condition. European Neighborhood Policy seems to be the perfect alternative, it's already initiated by the Member States and they apply it, the implied countries accept it and means a continuity redefining the EU external borders.

Key-words: European Neighborhood Policy; partnership; Mediterranean; enlargement.

La Unión Europea se encuentra en uno de los momentos más importantes en la reconfiguración de su política exterior de cara a delimitar sus fronteras y a su vez para redefinir los métodos que establecerá para hacerlo. Frente a la pregunta que muchos autores se hacen desde hace algunos años, ¿ampliación o profundización? parece que tras la adhesión de Croacia² no se producirán más incorporaciones a la UE, sin embargo, nuevos modelos de cooperación toman cada vez más fuerza como modelo de cooperación entre la UE y sus vecinos.

La PEV, así como los acuerdos preferentes con algunos países, sustituirán paulatinamente a una Política de Ampliación que en los últimos años se ha vuelto insostenible por razones económicas y por circunstancias internas que abogan principalmente por impulsar las relaciones entre los Estados Miembros predominando una visión ad-intra de la agenda comunitaria.

Evaluar el impacto de las políticas europeas en las estructuras domésticas de los países no miembros, hecho conocido como “europeización externa” parece ser

² Croacia presentó su candidatura en febrero de 2003 y obtuvo el estatuto de país candidato en junio de 2004. El Consejo Europeo de diciembre de 2004 decidió proceder a la apertura de las negociaciones de adhesión el 17 de marzo de 2005, a condición de que Croacia cooperase plenamente con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY), situado en La Haya. Sin embargo, tuvo que posponerse la apertura de las negociaciones en vista de que Croacia no colaboraba plenamente con el TPIY. Finalmente Croacia se convertirá en el 28º Estado miembro de la Unión en julio de 2013. Más información: http://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU_6.3.1.pdf. Fecha de acceso: 31 de Julio de 2013.

fundamental para definir de que manera continuaremos con el desarrollo de la política de ampliación de la UE, entendida esta en su nueva forma a través de la PEV y los acuerdos de asociación.

Este proceso de europeización externa, si bien puede darse en todo el ámbito de actuación de la política exterior europea es más acuciado en los países periféricos de la UE³. La prolongación de las leyes, instituciones y prácticas comunitarias hacia los países vecinos que se encuentran bien dentro de sus relaciones comerciales o que pretendan pasar a formar parte de la estructura significan para la supervivencia de la política de ampliación pero con métodos distintos, es en definitiva la adopción de las normas comunitarias por parte de estados no miembros, si bien el fin es distinto a la adhesión plena⁴.

1. POLÍTICA EUROPEA DE VECINDAD

La PEV surge para proveer de asociaciones a la UE en el marco de las diversas acciones que lleva a cabo entre los vecinos del Sur y el Este y a su vez, para reafirmar el alcance de su política exterior en cuanto a catalizador de seguridad, estabilidad y prosperidad en esas regiones⁵.

La PEV actualmente comprende a siete países de los Balcanes⁶, diez países de la cuenca Mediterránea⁷ y seis Países de Europa Central y Oriental (en adelante PECO) los cuales conforman la Asociación Oriental (en adelante AO)⁸.

La UE presta ayuda principalmente a través del Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (IEVA), del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos

³ MAGEN, Amichai, "The Shadow of Enlargement: Can the European Neighbourhood Policy Achieve Compliance". New York: Colum. J. Eur. L., 2005-2006, Vol. 12.

⁴ Hecho que podría desmotivar a muchos países para continuar en su proceso de "comunitarización".

⁵ La Política Europea de Vecindad (PEV) fue desarrollada en el contexto de la ampliación de la UE de 2004, con el objetivo de evitar la aparición de nuevas líneas divisorias entre la UE ampliada y nuestros vecinos, y de consolidar la estabilidad y la seguridad y el bienestar para todos. De esta manera, también aborda los objetivos estratégicos establecidos en la Estrategia Europea de Seguridad. Más información: http://ec.europa.eu/world/enp/policy_es.htm. Fecha de acceso: 31 de Julio de 2013.

⁶ Albania, Bosnia-Herzegovina, Croacia (pendiente de adhesión en Julio 2013), Macedonia, Montenegro, Serbia y Kosovo.

⁷ Argelia, Egipto, Jordania, Líbano, Marruecos, Palestina, Siria y Túnez. Con Libia no existe ningún acuerdo bilateral desde que en febrero de 2011 se suspendieran las negociaciones sobre un acuerdo marco, tras la revuelta popular.

⁸ Bielorrusia, Moldavia, Ucrania, Armenia, Azerbaiyán y Georgia.

Humanos (IEDDH); y a su vez apoya a organizaciones relevantes de la sociedad civil por medio de las delegaciones de la UE en los países de la PEV. También podemos encontrar el Instrumento de Estabilidad (IE) y el Instrumento de Cooperación en Seguridad Nuclear (ICSN). A través de los planes de acción que desarrolla la Comisión y que posteriormente son discutidos con cada uno de los países, se controla la aplicación de las reformas y se celebran comités establecidos al amparo del acuerdo respectivo. Cada primavera la Comisión presenta informes de situación que evalúan los progresos de cada país⁹.

Con la ampliación en bloque en 2004, la Unión Europea era consciente de la necesidad de modificar sus instituciones y su procedimiento de toma de decisiones para continuar siendo efectiva y sobre todo, resolutiva en una Unión de 25 Estados, además la incorporación de estos países configuraba un nuevo mapa para la UE alterando sus fronteras lo que hacía necesario asumir nuevos modelos para “relacionarse” en este nuevo contexto geográfico.

La primera articulación de la PEV se produce en 2002 con motivo de esta ampliación¹⁰ y se fundamentaba en estrechar las relaciones con los países vecinos para alentarles a realizar sus propias reformas políticas y económicas sin tener que promover desde la UE una nueva reconfiguración de las fronteras ni “inmiscuirse” demasiado en el trabajo interno de los países. La dinámica de interacción con cada uno de los países es individual, es decir se basa en los progresos de cada uno de ellos, la política “more for more”¹¹.

Con motivo de la Conferencia Intergubernamental celebrada en Septiembre 2007¹² se elaboraron diversas propuestas para impulsar la PEV lo que demostraba que en tan solo 3 años, esta se había convertido en una de las prioridades de la UE¹³ y enfatizaba la

⁹ Con determinados países se han establecido “estatutos avanzados”, basados en la buena ejecución de los planes de acción de la PEV, por ejemplo se firmó con Marruecos en 2008 y con Jordania en 2009.

¹⁰ Estonia, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Hungría, Eslovaquia, Eslovenia, Chipre y Malta.

¹¹ Se conoce como condicionalidad positiva. En los países integrantes de la PEV actual los primeros resultados no se hicieron esperar, tanto Moldavia como Ucrania aceptaron que se destacara una misión en su frontera para de esta manera monitorizar el conflicto existente en la región de Transnistria, se simplificó la expedición de visas para ciudadanos Ucranianos y se implementó un “Instrumento de la Política Europea de Vecindad” dedicado a la financiación de proyectos de infraestructuras, energía, transporte y medio ambiente en toda la zona a la que se aplica dicha política. Más información: http://ec.europa.eu/europeaid/news/05-15-2012_enpackage_en.htm. Fecha de acceso: 31 de Julio de 2013

¹² Texto de la Conferencia:

http://www.consilium.europa.eu/ueDocs/cms_Data/docs/pressData/es/ec/97678.pdf. 31 de Julio de 2013

¹³ FERRERO -WALDNER, Benita, “European Neighbourhood Policy”, Expert Article 148, s.l. : Baltic Rim Economies, 2007, Vols. Bimonthly Review 6- 2007.

importancia de dotar a esta política de un foro donde se pudiera discutir sobre cómo hacerla más afectiva y sobre todo, para concretar su campo de actuación.

Tras la conferencia del 5 de Diciembre de ese año se publica “Una política europea de vecindad”¹⁴ donde se determinaban las acciones que debían llevar a cabo tanto los Estado socios como la UE en materia de comercio, movilidad y tratamiento de conflictos “congelados” en las regiones fronterizas. En este documento la Comisión se compromete a “estimular la integración económica y mejorar el acceso al mercado”, “eliminación de las trabas a los viajes legítimos de corta duración” (...)“Un mayor compromiso con los socios de la PEV a la hora de abordar los conflictos enquistados” y a “apoyar reformas sectoriales en los países socios en sectores como energía, cambio climático, pesca, transporte, política marítima, investigación, sociedad de la información, educación, empleo y política social.”

Por otro lado, se establecieron las primeras ayudas económicas destinadas a la PEV, en concreto 50 millones para el instrumento de adhesión, señalando los primeros beneficiarios de esta ayuda, Marruecos (28 millones de euros) y Ucrania (22 millones).

2. RETOS PRINCIPALES DE LA PEV

La gran extensión que cubre la PEV es tal y como indica el profesor Van Vooren¹⁵, uno de los principales problemas. Por la variedad de países que aglutina, mientras unos podrían optar sin problema a la ampliación, otros están lejos de tan siquiera considerarse democracias en el sentido menos estricto de la palabra. Esta gran disparidad, hace que en muchos casos, las relaciones con los países menos “ceranos” a los estándares comunitarios sean realmente difíciles, en algunos casos entre los propios países candidatos las relaciones están muy deterioradas o son incluso nulas.

Por otro lado, las gestiones para la “europeización” se realiza a través de políticas y no de leyes y la coherencia de los programas aplicados se basa en el contexto del país y en su “buena voluntad” para cumplir con ellos. Es difícil establecer por tanto un

¹⁴ Una política Europea de Vecindad fuerte, Referencia: IP/07/1843, Fecha de publicación: 05/12/2007. Sitio WEB: http://europa.eu/rapid/press-release_IP-07-1843_es.htm, Fecha de acceso: 11 de Febrero de 2013.

¹⁵ VAN VOOREN, Bart., “EU External Relations Law and the European Neighbourhood Policy”, Oxon : Routledge, 2012.

mecanismo y un ámbito concreto, pero tan solo a la luz de estas dos cuestiones se puede establecer un objetivo común que habilite a la UE para llevar a cabo determinadas acciones que persigan reforzar las relaciones con sus socios.

Otro gran reto de las relaciones de la UE con los países vecinos, son los conflictos congelados que persisten en la zona, estos dificultan no sólo el trabajo de la PEV si no que tan poco es posible funcionar en cualquier otro marco ya que puede darse el caso de que haya un conflicto entre varios países y que todos ellos formen parte de la PEV, lo que permitiría de alguna manera a la UE intervenir, o que por el contrario alguno se encuentre en situación de 3^o¹⁶ por lo que nuestra intervención sería difícil o imposible.

De manera esquemática podemos dividir los conflictos que persisten en los países vecinos de la UE, entre¹⁷:

Los países envueltos en conflictos con terceros países:

- Ucrania con Moldavia por temas fronterizos y por la fracción separatista de Transnistria; y como parte añadida al conflicto las relaciones con Rusia y Georgia.

- Los enfrentamientos de Georgia con Rusia por Abjasia y Osetia del Sur¹⁸, conflicto en el que la UE no ha tomado una posición pero si ha desplegado una misión¹⁹.

Y los países con conflictos internos:

- Los Balcanes occidentales (Kosovo, Serbia y Bosnia Herzegovina)

¹⁶ GYLFASON, Thorvaldur y WIJKMAN, Per Magnus, “Wich conflicts can the European Neighbourhood Policy Help Resolve?”, .CESifo Working Papers, 2012.

¹⁷ Ibid.

¹⁸ Para más información al respecto:

RUIZ GONZÁLEZ, Francisco J., “Los problemas fronterizos del Este de Europa”, Documento Análisis, IIEE, 06/2012, 1 de febrero de 2012.

Sitio web:

http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2012/DIEEEA06-2012_ProblemasFronterizosEsteEuropa.FJRG.pdf. Fecha de acceso: 31 de Julio de 2013.

RUIZ GONZÁLEZ, Francisco J., “El conflicto del Transdnierster: ¿Camino de una solución?”, Documento Análisis, IIEE, 035/2011, 21 diciembre de 2011.

Sitio web:

http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2011/DIEEEA35-2011ElConflictoDelTransdniersterFJRG.pdf. Fecha de acceso: 31 de Julio de 2013.

ARTEAGA, Félix “Los enfrentamientos entre Georgia y Rusia por Osetia del Sur”, ARI 95/2008 - 26/08/2008.

SitioWEB:http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/defensa+y+seguridad/ari95-2008. Fecha de acceso: 31 de Julio de 2013.

¹⁹ European Union Monitoring Mission in Georgia (EUMM) desde el 1 de octubre de 2008. Más información: <http://www.eumm.eu/en/>. Fecha de acceso: 31 de Julio de 2013.

- Sahara Occidental (Marruecos y Argelia)

- Oriente Medio (Israel y los territorios ocupados, Líbano y Siria)

Es imprescindible reducir la inestabilidad en las fronteras de la UE, y a los países que quieran formar parte del sistema comunitario se les debe hacer entender que mantenerse en estos conflictos imposibilita su futura integración en la UE, tan solo desde dentro se puede conseguir resolverlos.

Consecuencia de estos conflictos son las dificultades económicas, la falta de democracia, los altos niveles de corrupción y algo que preocupa enormemente a la UE; las migraciones ilegales.

A través de los “Programas Regionales de Protección”²⁰, la Comisión pretende ofrecer un conjunto de normas que protejan a los refugiados en los países de origen o tránsito; estos programas ya se han implementado en Bielorrusia, Moldavia y Ucrania, y se extenderán a Túnez, Egipto y Libia si las negociaciones con estos países avanzan.

La función de la UE en cuanto a la protección de los refugiados no debe reducirse a facilitar el reasentamiento, sino que debe fomentar la mejora de las condiciones de los países de primer asilo: fomentar los controles fronterizos adecuados para que sea una inmigración legal para evitar el tráfico de seres humanos de manos de las mafias, maximizar la cooperación entre ECHO²¹ y ACNUR²², favorecer la integración de los refugiados en la sociedad de acogida y los acuerdos de readmisión y sobre todo que la acogida y la protección de los refugiados sea una responsabilidad compartida equitativamente entre los Estados²³.

En la región del Mediterráneo la UE además de actuar a través de la PEV, también ha desplegado planes de acción que buscan garantizar la seguridad en la zona, este replanteamiento de la política que debe seguirse con los países de la cuenca

²⁰ Programas piloto regionales de protección, cuya función será reforzar las capacidades de protección de las regiones afectadas (regiones de origen y de tránsito) y mejorar la protección de los refugiados mediante soluciones duraderas (repatriación, integración in situ o reinstalación en un tercer país).
SitioWEB:http://europa.eu/legislation_summaries/justice_freedom_security/free_movement_of_persons_asylum_immigration/133222_es.htm. Fecha de acceso: 28 de Febrero de 2013.

²¹ Por sus siglas en inglés: Commission's European Community Humanitarian Office

²² Por sus siglas en español: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

En inglés: UNHCR, United Nations High Commissioner for Refugees.

²³ La UE ha celebrado un Acuerdo sobre liberalización del régimen de visados con distintos países socios y ya se han cerrado acuerdos de movilidad con Moldavia y Georgia y hay un inicio de negociaciones con Marruecos, Túnez y Egipto.

mediterránea se recoge en un el Documento de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad de 2011²⁴, sin embargo estos planes adolecen de medidas concretas por lo que los resultados esperados no pueden concretarse tampoco de manera clara. Tal y como indica el profesor Calduch, para evitar los errores que se cometieron con el Proceso de Barcelona, “se ha dotado a la Unión para el Mediterráneo, de una dimensión eminentemente funcional y técnica para evitar una politización que podría arruinar las posibles cooperaciones regionales en el marco de esta política”²⁵ como ya sucedió en el Proceso de Barcelona.

La Asociación Oriental ha resultado más provechosa para sus integrantes que la Unión para el Mediterráneo, pudiera ser tal vez porque la Comisión no debe compartir la dirección con nadie en el caso de la AO²⁶ o porque en términos de ampliación, aunque parece poco probable que tras Croacia la política de ampliación de la UE avance, siempre estarán mas cerca las repúblicas ex soviéticas que los países del mediterráneo. El profesor Echeverría indica en una entrevista que “se debe ser más exigente en cuanto a algunos actores emergentes en la región (Mediterráneo) y analizar públicamente todas las consecuencias (...) también sería deseable una mayor coherencia mostrando también un compromiso en términos de esfuerzo político en todas las regiones en conflicto”²⁷.

Las repúblicas ex soviéticas por su parte, reciben más inventivos para su proceso de comunitarización, pero sin embargo presentan una situación muy compleja a la hora de ajustarse los estándares comunitarios. Las relaciones con Bielorrusia y Ucrania se encuentran relativamente estables en este momento, pero han sufrido grandes tensiones con sus presidentes Lukashenko y Yanukovich, quienes mantienen que desean tener buenas relaciones con la UE, pero no llegan a implicarse de la manera adecuada en las reformas que deben llevar a cabo para que efectivamente la UE vea los progresos²⁸.

²⁴ Comunicación conjunta al Consejo Europeo, al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, “Asociación para la democracia y la prosperidad compartida con los países del mediterráneo meridional”, COM(2011) 200 final, Bruselas, 8.3.2011. Sitio WEB: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2011:0200:FIN:es:PDF>. Fecha de acceso: 31 de Julio de 2013.

²⁵ CALDUCH CERVERA, Rafael, “La Cooperación multilateral en el mediterráneo: un enfoque integral de la seguridad”, Cuadernos de Estrategia 144, IEEEE, MDE, Enero 2012. Págs. 101-120.

²⁶ En la Unión para el Mediterráneo hay una dirección establecida en Barcelona.

²⁷ ECHEVERRÍA, Carlos, Boletín de Información Europea, Europa Siglo 21, Enero Marzo 2013, Nº 48. Sitio WEB: <http://www.ufv.es/boletin-europa-siglo-21>. Fecha de acceso: 31 de Julio de 2013.

²⁸ GRANT, Charles. “A new neighbourhood policy for the EU”. Londres : Centre for European Reforms, policy brief, 2011. P. 5.

El aspecto económico ha sido uno de los grandes “misterios” de la PEV; los dos bloques principales, los PECO y los PAM recibían cantidades de dinero completamente desiguales. En una primera fase de la PEV, de 2000 a 2006 se adjudicaron 5.300 millones para los PAM y 3.100 millones para los países vecinos del Este y Rusia. De 2007 a 2013, el Instrumento de la PEV tenía previsto 11.181 millones de euros²⁹, de los que el 95 % se refiere a programas nacionales y plurinacionales, y el 5 % a programas de cooperación transfronteriza³⁰ y con un posible incremento del 32%, de esta cantidad se puede establecer que los PECO recibieron 6 € por habitante mientras que los PAM recibieron 4,2³¹.

3. ¿EN QUE DEBE BASARSE LA PEV?

Una futura adhesión se ha convertido en una perspectiva incierta por lo que muchos países no perciben que las reformas que tienen que llevar a cabo sean necesarias.

La AO comenzó su andadura hace dos años y, en ese tiempo, se ha consolidado como un instrumento estratégico en las relaciones de la UE con los países del Este de Europa; si bien queda mucho camino por recorrer, se ha afianzado como una de las vías de cooperación más efectivas, siendo una alternativa cada vez más factible a una nueva ampliación de la UE; sin embargo, los dos exponentes principales de la PEV, la AO y la Unión para el Mediterráneo³², han seguido camino distintos en sus relaciones con la UE y ha sido evidente en los últimos años hacia donde ha mirado la Unión Europea, y ciertamente no ha sido hacia los países de la cuenca mediterránea si no hacia el Este de Europa.

²⁹ 7.000 millones provienen del presupuesto de la UE y el resto de del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) cuyo destinatarios son los países de África, Caribe y Pacífico que reciben sus aportaciones directamente de los Estados miembros.

³⁰ Reglamento (CE) n° 1638/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a la creación de un Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación, Diario Oficial n° L 310 de 09/11/2006 p. 0001 – 0014, Art. 29.

³¹ MARTÍN, Iván, “¿Qué finalidad política para la Política de Vecindad Europea? Sobre los objetivos e instrumentos de la cooperación”. Madrid: Universidad Complutense, 2012, Anuario Jurídico y Económico Escorialense, Vol. XLV, págs. 359-388

³² Inicialmente llamada Proceso de Barcelona y lanzada por la presidencia española de 1995 se transformó en la Unión para el Mediterráneo en 2008 durante presidencia francesa.

El Partenariado Mediterráneo en 2005 sufrió un fuerte impulso al ampliar sus países y convertirse en la Unión para el Mediterráneo, ofreciendo un nuevo foro de diálogo a los países integrantes sustituyendo el método de acuerdos bilaterales.

Sin embargo, las conversaciones a dos en el marco de la Unión Europea no deja de dar sus frutos, como por ejemplo las relaciones UE- EE.UU a través del Dialogo Transatlántico que parece reimpulsará unas negociaciones ya iniciadas hace años pero mantenidas en segundo plano por los EE.UU.

4. CONCLUSIONES

Como punto de partida debe existir una articulación coherente entre la Política Exterior de la UE y su política de vecindad, y aunque el Tratado de Lisboa recoge en su artículo 7 bis³³ la posibilidad de establecer con países vecinos acuerdos preferentes muchas veces se produce una desconexión entre las políticas nacionales y la comunitaria. Parece inevitable pensar que nuestra propia seguridad depende de las buenas relaciones con estos países y la ayuda que les prestemos para solucionar sus conflictos. Sin embargo mientras se celebren acuerdos bilaterales entre Estados miembros y países gobernados por regímenes que carecen de legitimidad democrática como Libia o Argelia³⁴ la voz única que la UE pretende tener en materia de política exterior se verá perjudicada indefinidamente. Si queremos vender nuestro modelo económico y esperamos que otros países participen de él, debemos ofrecer una imagen homogénea y ante todo acorde con los valores que promulgamos.

La PEV afecta a numerosos países cada uno de ellos con diferentes exigencias y requisitos que deben ser agrupados para evitar que la Unión Europea se vea obligada a establecer infinidad de acuerdos bilaterales que ralenticen o incluso imposibiliten su trabajo. Un buen inicio sería no perder de vista el desafío económico que plantea la PEV, esta debe basarse en un desarrollo de la economía en los países integrantes de acuerdo a

³³ La Unión desarrollará con los países vecinos relaciones preferentes, con el objetivo de establecer un espacio de prosperidad y de buena vecindad basado en los valores de la Unión y caracterizado por unas relaciones estrechas y pacíficas fundadas en la cooperación. Tratado de Lisboa. Art. 7 bis.

³⁴ Demostrando que en algunos es más importante el imperativo energético en muchos casos predomina sobre la observancia a los derechos humanos y la democracia en los estados productores. YOUNGS, Richard, "La política energética de Europa: Aspectos económicos, éticos y geopolíticos" , FRIDE, 10/01/2007. Sitio WEB: <http://www.fride.org/publicacion/54/la-politica-energetica-de-europa:-aspectos-economicos,-eticos-y-geopoliticos>. Fecha de acceso: 31 de Julio de 2013.

los estándares de la UE, y entender como una de sus prioridades la creación de un espacio de libre comercio.

La clave para una política de vecindad más efectiva es que la UE incremente la oferta que les hace a los países interesados, especialmente en temas económicos, comerciales y de movilidad. Debe ser más estricto con la condicionalidad en los resultados, vincular beneficios a cumplimiento y transformar el respeto a la democracia como uno de los objetivos de la PEV³⁵. La propia Comisión declaró en 2010 en el marco de la PEV que “Los progresos en materia de buena gobernanza son insuficientes. También se han registrado demoras en lo que respecta a los derechos humanos y al funcionamiento de los sistemas judiciales y electorales”³⁶.

Último documento publicado respecto a la PEV fue el 25 de mayo de 2011 “Una nueva respuesta a una vecindad cambiante”³⁷. En este documento la UE reconoce que los recientes acontecimientos acaecidos durante los años 2009 a 2011 han dejado en evidencia que “la ayuda de la UE a las reformas políticas de los países vecinos ha dado resultados limitados” y que “la coordinación entre la UE, sus Estados miembros y los principales socios internacionales puede mejorarse”³⁸.

Como soluciones propone “construir y consolidar democracias saludables, proseguir el crecimiento económico sostenible y gestionar los enlaces fronterizos”³⁹. Estos principios si bien son muy loables, no distan demasiado de los ya expuestos en el documento anterior relativo a la PEV⁴⁰ y que no han sido muy productivos.

Como posible solución para impulsar la PEV, debe ponerse especial atención a la cooperación sectorial en temas de salud pública, protección de los consumidores, investigación y desarrollo tecnológico, turismo, política social, derecho societario, derecho marítimo aunque deberán centrarse de manera más específica en aquellos objetos

³⁵ GRANT, Charles. “A new neighbourhood policy for the EU”. Londres : Centre for European Reforms, policy brief, 2011.

³⁶ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, “Balance de la Política Europea de Vecindad” COM (2010) 207 final, Bruselas, 12. 5. 2010.

³⁷ Comunicación conjunta al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, “Una nueva respuesta a una vecindad cambiante”, COM(2011) 303 final, Bruselas, 25.5.2011.

³⁸ *Ibid.*

³⁹ *Ibid.*

⁴⁰ Communication from the Commission to the Council and the European Parliament on strengthening the European Neighbourhood Policy, COM (2006) 726 final, Bruselas, 4.12. 2006.

marcados por el “Documento Europa 2020”⁴¹, estrategia de crecimiento de la UE para la próxima década que destaca cinco prioridades: empleo, innovación, educación, integración social y clima/energía.

La UE debe ser consciente de la importancia de la juventud para la reconfiguración las prioridades de la PEV, impulsar los programas que tiene a los jóvenes como eje principal es fundamental (la cooperación escolar eTwinning, movilidad de estudiantes y personal académico Erasmus Mundus, modernización de las Universidades Tempus, y la movilidad de los jóvenes Juventud en Acción⁴²).

Los países de la Asociación Oriental avanzan por un camino seguro hacia un estrechamiento con la UE, camino que se ve reforzado con la gestión integrada de fronteras, los mercados regionales de energía, apoyo a las PYME (pequeña y mediana empresa) y al avance de la política medioambiental⁴³. En definitiva una serie de programas de desarrollo institucional integrado para facilitar los futuros acuerdos de asociación con estos países y que no se ha producido con los países integrantes de la Unión para el Mediterráneo. Algunas teorías mantienen que los países del Este de Europa sin bien son lentos en la adopción de las medidas, finalmente las adoptan mientras que los PAM no están tan predispuestos a asumir esas reformas ni en trabajar para conseguirlas.

5. BIBLIOGRAFÍA

ARTEAGA, Félix, “*Los enfrentamientos entre Georgia y Rusia por Osetia del Sur*”, ARI, Real Instituto Elcano 95/2008-26/08/2008.

BERMEJO, Romualdo, *Revista Española de Derecho Internacional*. 2012, Vol. LXIV, págs. 229-233.

CALDUCH, Rafael, “*La Cooperación multilateral en el mediterráneo: un enfoque integral de la seguridad*”, Cuadernos de Estrategia 144, IEEE, MDE, Enero 2012. Págs. 101-120.

⁴¹ Más información: http://ec.europa.eu/europe2020/index_es.htm. Fecha de acceso: 31 de Julio de 2013.

⁴² BERMEJO, Romualdo, *Revista Española de Derecho Internacional*. 2012, Vol. LXIV, págs. 229-233.

⁴³ MARTÍN, Iván, “¿Qué finalidad política para la Política de Vecindad Europea? Sobre los objetivos e instrumentos de la cooperación”. Madrid : Universidad Complutense, 2012, Anuario Jurídico y Económico Escorialense, Vol. XLV, págs. 359-388.

ECHEVERRÍA, Carlos, Boletín de Información Europea, Europa Siglo 21, Enero- Marzo 2013, Nº 48. Sitio WEB: <http://www.ufv.es/boletin-europa-siglo-21>

FERRERO -WALDNER, Benita, “*European Neighbourhood Policy*”, Expert Article 148, s.l. Baltic Rim Economies, 2007, Vols. Bimonthly Review 6- 2007.

GRANT, Charles. “*A new neighborhood policy for the EU*”. Londres, Centre for European Reforms, policy brief, 2011.

GYLFASON, Thorvaldur y WIJKMAN, Per Magnus, “*Which conflicts can the European Neighborhood Policy Help Resolve?*”, .CESifo Working Papers, 2012.

MAGEN, Amichai, “*The Shadow of Enlargement: Can the European Neighborhood Policy Achieve Compliance?*”. New York: Colum. J. Eur. L., 2005-2006, Vol. 12.

MARTÍN, Iván, “*¿Qué finalidad política para la Política de Vecindad Europea? Sobre los objetivos e instrumentos de la cooperación*”. Madrid, Universidad Complutense, 2012, Anuario Jurídico y Económico Escurialense, Vol. XLV, págs. 359-388.

RUIZ GONZÁLEZ, Francisco J., “*Los problemas fronterizos del Este de Europa*”, Documento Análisis, IIEE, 06/2012, 1 de febrero de 2012.

RUIZ GONZÁLEZ, Francisco J., “*El conflicto del Transdníester: ¿Camino de una solución?*”, Documento Análisis, IIEE, 035/2011, 21 diciembre de 2011.

YOUNGS, Richard, “*La política energética de Europa: Aspectos económicos, éticos y geopolíticos*”,FRIDE, 10/01/2007.

VAN VOOREN, Bart, “*EU External Relations Law and the European Neighbourhood Policy*” Oxon, Routledge, 2012.

Documento “*Una política europea de vecindad fuerte requerirá nuevos esfuerzos*”, 05/12/2007, Referencia: IP/07/1843.

Comunicación conjunta al Consejo Europeo, al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, “*Asociación para la*

democracia y la prosperidad compartida con los países del mediterráneo meridional”, COM(2011) 200 final, Bruselas, 8.3.2011.

Reglamento (CE) n o 1638/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006 , por el que se establecen las disposiciones generales relativas a la creación de un Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación, Diario Oficial n° L 310 de 09/11/2006 p. 0001 – 0014, Art. 29.

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo “*Balance de la Política Europea de Vecindad*” COM (2010) 207 final, Bruselas, 12.5.2013.

Comunicación conjunta al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, “*Una nueva respuesta a una vecindad cambiante*”, COM (2011) 303 final, Bruselas, 25.5.2011.

Communication from the Commission to the Council and the European Parliament on “*Strengthening the European Neighborhood Policy*”, COM (2006) 726 final, Brussels, 4.12.2006.